



San Felipe, 15 de febrero de 2024

Señores:
CONSTRUCCIONES CAMARGO F, C.A.
Presente. -

NOTIFICACIÓN

Tengo a bien dirigirme a usted, en representación de la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación del Estado Yaracuy, con la finalidad de hacer de su conocimiento la **Resolución N° 003-2024**, de fecha quince (15) de febrero de 2024, por medio del cual se decidió otorgar la Adjudicación correspondiente al Procedimiento de Selección de Contratistas denominado: **“IMPERMEABILIZACIÓN EN EL ÁREA ADMINISTRATIVA, UNIDAD DE NEFROLOGÍA Y ÁREA DE CALDERA EN EL HOSPITAL DR. PLÁCIDO DANIEL RODRÍGUEZ RIVERO, MUNICIPIO SAN FELIPE, ESTADO YARACUY”**, cuyo texto íntegro es el siguiente:

República Bolivariana de Venezuela
Gobierno Bolivariano del Estado Yaracuy



Ing. Beatriz Margarita Uzcátegui Rivas
Secretaria de Infraestructura del Estado Yaracuy

Resolución N° 003-2024

15 de febrero del 2024

En mi condición de Secretaria de Infraestructura de la Gobernación del Estado Yaracuy, condición esta que se desprende de Decreto N° 3.331 de fecha primero (01) de octubre del 2015, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Yaracuy N° 4.167 de fecha primero (01) de octubre del 2015; por medio del presente instrumento y de conformidad a la Delegatoria de Firma, delegada por el Gobernador del Estado Yaracuy, según Decreto N° E-986 de fecha primero (01) de octubre del 2015, publicado en Gaceta Oficial del Estado Yaracuy, Extraordinaria N° 514 de fecha primero (01) de octubre del 2015.

CONSIDERANDO

Que la Salud pública debe proteger a la población humana a través de la prevención, el control y la erradicación de las enfermedades, así que, el constituyente venezolano regula en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, **Artículo 83** La salud es un derecho social fundamental, obligación del Estado, que lo garantizará como parte del derecho a la vida. El Estado promoverá y desarrollará políticas orientadas a elevar la calidad de vida, el bienestar colectivo y el acceso a los servicios. Todas las personas tienen derecho a la protección de la salud, así como el deber de participar activamente en su promoción y defensa, y el de cumplir con las medidas sanitarias y de saneamiento que establezca la ley, de conformidad con los tratados y convenios internacionales suscritos y ratificados por la República.

CONSIDERANDO

Que el hospital Central del Municipio San Felipe Doctor Plácido Daniel Rodríguez Rivero, es el principal Hospital del Estado Yaracuy, y que el mismo atiende a una considerable



población en sus diferentes áreas de atención, siendo el área de emergencia la más concurrida siendo el área encargada de la atención inmediata del paciente, cabe resaltar la importancia de garantizar que los espacios deben contar con las condiciones óptimas, para atender cualquier eventualidad que se pudiera presentar, es por ello que al constatar la debilidad que se presenta con respecto al daño de la infraestructura, ocasionado por las filtraciones provenientes de la losa de techo, en las áreas administrativas, Unidad de Nefrología y área de caldera, surge la necesidad de hacer una intervención de manera **“INMEDIATA”**, ya que en dichos espacios son fundamental la funcionalidad, puesto que repercuten directamente en el resto de labores que se ejecutan en tan importante centro hospitalario del estado Yaracuy.

CONSIDERANDO

Que, debido a las condiciones de deterioro de los espacios antes mencionados del Hospital Central, se pueden generar situaciones de peligro tanto para el personal que allí labora, así como también al público en general, ya que se presentan filtraciones de aguas de lluvia que propician cortos circuitos en el sistema eléctrico, una vez realizada una inspección a fondo del área de nefrología, área de caldera y áreas administrativas, se visualiza como primera medida la necesidad de hacer una intervención en las áreas mencionadas de forma **“INMEDIATA”** con estricto carácter de **“URGENCIA”**, ya que se requiere subsanar el daño presente en dicha infraestructura, debido a que el primer factor en contra son las filtraciones por el deterioro de la capa impermeabilizante en las losa de techo, en este sentido se sugiere el siguiente plan de trabajo: demolición de manto asfáltico en cubierta de techo, demolición de sobre piso de concreto, rectificar las pendientes con la construcción de nuevo sobre piso donde lo amerite y la impermeabilización de las áreas, usando manto asfáltico y finalmente aplicar una capa de pintura reflectante aluminizada o elastomérica.

CONSIDERANDO

Que en fecha siete (07) de febrero del 2024, la Secretaría de Infraestructura mediante un memorándum interno, instruye a la Unidad Contratante de la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación del estado Yaracuy a iniciar el correspondiente Procedimiento de Contratación Directa: **“IMPERMEABILIZACIÓN EN EL ÁREA ADMINISTRATIVA, UNIDAD DE NEFROLOGÍA Y ÁREA DE CALDERA EN EL HOSPITAL DR. PLÁCIDO DANIEL RODRÍGUEZ RIVERO, MUNICIPIO SAN FELIPE, ESTADO YARACUY”**. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto con Rango Valor y Fuerza de la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

CONSIDERANDO

Que la Unidad Contratante procedió a dar inicio al procedimiento de selección de contratista bajo la modalidad de Contratación Directa según el artículo 101 numeral 9 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la ley de Contrataciones Públicas, signándolo bajo el número **Nº CASI-CD-OP-002-2024**.

CONSIDERANDO

Que una vez sustanciado el procedimiento de Contratación Directa, la Unidad Contratante de la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación del Estado Yaracuy presentó por ante este Despacho el respectivo Informe de Recomendación donde se recomienda la Adjudicación como Única Opción a la empresa **CONSTRUCCIONES CAMARGO, C.A.**, Registrada por el ante el Registro Mercantil de la Circunscripción Judicial del Estado Yaracuy, en fecha 26 de agosto de 2015, bajo el N°10, Tomo 36-A, Rif: J-40649560-3.



CONSIDERANDO

Que en fecha catorce (14) de febrero de 2024, la Comisión Única de Contrataciones de Obras de la Gobernación Estado Yaracuy, sometió a consideración y emitió opinión acerca del Acto Motivado que se somete a la máxima autoridad del ente contratante, para el procedimiento de Contratación Directa **N° CASI-CD-OP-002-2024**, todo esto de conformidad con el artículo 16 numeral 11 de Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO

Que el día quince (15) de febrero de 2024, se solicitó al Gobernador del Estado Yaracuy, a través de un Punto de Cuenta aprobación para Adjudicar y Contratar a la empresa **CONSTRUCCIONES CAMARGOF, C.A.**, para la ejecución de la obra mencionada anteriormente.

CONSIDERANDO

Que la presente Adjudicación es por el monto total ofertado, es decir, por la cantidad de **TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO BOLÍVARES CON TRECE CÉNTIMOS (Bs. 3.761.574,13)**.

CONSIDERANDO

Que una vez aprobado el punto de cuenta por parte del Gobernador del Estado Yaracuy para adjudicar y contratar a la empresa **CONSTRUCCIONES CAMARGOF, C.A.**

CONSIDERANDO

Que debido a la situación económica del país, los precios fluctúan de manera acelerada diariamente, aunado a la guerra económica que existe actualmente, que ha influido de manera constante en los diversos sectores de producción del país, dando cabida a la adopción de alternativas que suelen ser más cuantiosas, que las comúnmente conocidas y estas han emitido resultados garantizados, por otra parte se ha suscitado la escasez que hace difícil la adquisición de materiales de cualquier índole pero con relevante repercusión en los materiales de la construcción, el alquiler de equipos, sin dejar a un lado la mano de obra. Por tal motivo se presenta la situación donde surge la necesidad de atacar de manera inmediata estos trabajos, a la cual se le debe garantizar a la brevedad posible los insumos necesarios para la misma.

RESUELVE

PRIMERO: Otorgar la Adjudicación del contrato para la ejecución de la Obra: **“IMPERMEABILIZACIÓN EN EL ÁREA ADMINISTRATIVA, UNIDAD DE NEFROLOGÍA Y ÁREA DE CALDERA EN EL HOSPITAL DR. PLÁCIDO DANIEL RODRÍGUEZ RIVERO, MUNICIPIO SAN FELIPE, ESTADO YARACUY”**, a la empresa **CONSTRUCCIONES CAMARGOF, C.A.**, antes identificada, recomendada como Única Opción por la Unidad Contratante de la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación del Estado Yaracuy en el procedimiento de Contratación Directa de nomenclatura **N° CASI-CD-OP-002-2024**, por la cantidad **TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO BOLÍVARES CON TRECE CÉNTIMOS (Bs. 3.761.574,13)**.

SEGUNDO: Otorgar un Anticipo Especial del 20% establecido en el artículo 129 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas “ver en negrita”.

Artículo 129. La máxima autoridad del contratante mediante acto motivado, podrá en casos debidamente justificados, conceder un anticipo



especial, que no podrá exceder el veinte por ciento (20%) del monto total del contrato, para el cual se aplicarán las normas establecidas para el anticipo contractual.

El otorgamiento del anticipo contractual más el anticipo especial, no podrá superar el setenta por ciento (70%) del monto total del contrato.

TERCERO: Se hace del conocimiento a la empresa **CONSTRUCCIONES CAMARGOF, C.A.**, que dispone de un lapso de cinco (05) días hábiles, contados a partir de que conste la Notificación de la presente Resolución, para la consignación de las garantías correspondientes, todo ello en ejercicio de lo normado en el artículo 122, 123, 124, 125 y 129 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y al artículo 127 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas; esto es: Fianza de Anticipo, debiendo ser por el 100% del monto otorgado como anticipo (equivalente en este caso al 50% del monto total ofertado, sin incluir IVA (anticipo contractual), más el 20% del monto total ofertado, sin incluir IVA (Anticipo Especial); Fianza de Fiel Cumplimiento (equivalente al 20% del monto total ofertado); Fianza Laboral (emitida por el 5% del monto total de la mano de obra de su oferta), y por último Póliza de Responsabilidad Civil (equivalente al 3% del monto total ofertado); tal como se describen a continuación:

FIANZA DE ANTICIPO	FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO	FIANZA LABORAL	PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL
Bs. 2.269.915,42	Bs. 752.314,83	Bs. 31.157,90	Bs. 112.847,22

CUARTO: Se ordena la notificación de la presente Resolución a la empresa **CONSTRUCCIONES CAMARGOF, C.A.**, en la Dirección aportada en el Proceso de Selección de Contratistas, esto es: Calle 9 con segunda avenida, casa N° 9-4, Sector Cantarrana, San Felipe, Estado Yaracuy. **Teléfonos:** 0416-6518690, 0424-5704194, **Correos:** camagofca@gmail.com. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Artículo 126 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.

Dado en la ciudad de San Felipe, a los quince (15) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024). Año 213° de la Independencia y 164° de la Federación.

Regístrese y Comuníquese.

(FDO)

ING. BEATRIZ MARGARITA UZCÁTEGUI RIVAS
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Designada según Decreto N° 3.331, de fecha 01/10/2015
Gaceta Oficial del Estado Yaracuy N° 4.167, de fecha 01/10/2015



Asimismo, hago de su conocimiento que la empresa tiene un lapso de cinco (05) días hábiles, contados a partir de que sea recibida y firmada la presente notificación para la consignación de las garantías correspondientes establecidas en el artículo 122, 123, 124, 125 y 129 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y al artículo 127 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, deben ser entregadas en un carpeta tamaño oficio identificada con el nombre de la empresa a la oficina de la Unidad Contratante se la Secretaría de Infraestructura.

ING. BEATRIZ MARGARITA UZCÁTEGUI RIVAS

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Designada según Decreto N° 3.331, de fecha 01/10/2015

Gaceta Oficial del Estado Yaracuy N° 4.167, de fecha 01/10/2015

EL NOTIFICADO:

NOMBRE Y APELLIDOS: _____

CÉDULA DE IDENTIDAD: _____ FIRMA: _____

FECHA: _____